

MENDOZA, 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 9138/2024** y la Resolución Nro. 367/2024-CD y su complementaria la Resolución Nro. 480/2024-D, *ad referéndum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 367/2024-CD, se aprobó la distribución de los fondos presupuestarios previstos para la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica durante el ejercicio 2024.

Que, posteriormente, se emitió la Resolución Nro. 480/2024-D, *ad referéndum* del Consejo Directivo, la cual se refiere exclusivamente a la ejecución de fondos a través de la Ordenanza Nro. 36/2004-CS, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 364.000,00).

Que la redacción original de la resolución mencionada en el primer considerando no discrimina claramente la ejecución de los fondos por ambas vías, lo cual podría generar una duplicidad en la distribución de los recursos y dificultar el control y seguimiento de los mismos.

Que es necesario realizar una precisión en la normativa vigente a fin de evitar cualquier tipo de interpretación errónea y garantizar la rendición de los fondos.

Que la modificación propuesta en el Artículo Nro. 1 de la Resolución Nro. 367/2024-CD resulta necesaria para establecer de manera clara la ejecución de los fondos asignados a la Secretaría de Investigación y Posgrado, diferenciando aquellos que se ejecutarán a través de la Ordenanza Nro. 36/2004-CS, de aquellos que se ejecutarán a través de la cuenta corriente oficial de la Unidad Académica.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. 367/2024-CD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados para la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica para el ejercicio 2024, con un monto total de **PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100** (\$ 1.031.545 ,20).

Los fondos se desglosan en dos partidas específicas de la siguiente manera:

1. **Monto asignado para la ejecución a través de la cuenta corriente oficial de la Facultad de Educación: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 667.545,20).**
2. **Monto asignado para la ejecución a través de la Ordenanza Nro. 36/2004-CS** (según Resolución Nro. 480/2024, emitida por Decana *ad referéndum* del Consejo Directivo): **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 364.000,00).**

JLV
LG



La distribución detallada de estos fondos se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Cantidad/Descripción	Monto Unitario	Monto total
1. Becas de Unidad Académica			\$ 660.000,00
- Becas categoría Estudiantes	5 becas	\$ 60.000,00	\$ 300.000,00
- Becas categoría Egresados	6 becas	\$ 60.000,00	\$ 360.000,00
2. Gastos varios de la Secretaría - Bienes de Consumo			\$ 7.545,20
Subtotal - Cuenta Corriente Facultad de Educación			\$ 667.545,20
3. Actividades de Capacitación (Pago a través de la Ordenanza Nro. 36/2004-CS)	56 horas	\$ 6.500,00	\$ 364.000,00
Total General			\$1.031.545,20

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG